
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04018-2026

LA VALL D'UIXÓ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR "BELCAIRE C" DE SUELO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE LA VALL D'UIXO, Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO

Visto que, en fecha 5 de agosto de 2022, la mercantil BLUMAQ BELCAIRE, S.L. presentó en este Ayuntamiento Documento de Inicio de tramitación del Programa de Actuación Integrada del Sector "Belcaire C" del PGOU, solicitando su tramitación por gestión indirecta.

Visto que, por Decreto de la Alcaldía 3605/2022, de 12 de septiembre, se resolvió optar por la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada del Sector "Belcaire C" del PGOU., admitiendo a trámite la iniciativa presentada por la mercantil BLUMAQ BELCAIRE, S.L.

Visto que la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, emitió el correspondiente documento de alcance.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2024, aprobó las BASES DE PROGRAMACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA Y SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR "BELCAIRE C" DE SUELO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE LA VALL D' UIXO; abriéndose un plazo de 3 meses desde la última publicación, en el DOUE o en el DOGV, para presentar alternativas técnicas.

Se admitió una única proposición, presentada por BLUMAQ BELCAIRE, S.L.

Visto que, por decreto de la alcaldía 4541/2024, de 13 de noviembre, se resolvió:

- Someter la ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR "BELCAIRE C" DE SUELO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE LA VALL D' UIXO, presentada por BLUMAQ BELCAIRE, S.L., a información pública, mediante publicación de anuncio en el DOGV y en prensa escrita de gran difusión, por un periodo de cuarenta y cinco días hábiles.

- Solicitar informe a las administraciones públicas afectadas.
- Notificar la resolución a los titulares catastrales y registrales de los terrenos incluidos en la actuación.
- Poner la alternativa técnica disposición del público a través de los correspondientes enlaces.

Visto que, emitidos los informes correspondientes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025, acordó dar conformidad a la ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR "BELCAIRE C" DE SUELO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE LA VALL D'UIXO.

Visto que el expediente se remitió inmediatamente al órgano ambiental, con el fin de que emitiera declaración ambiental y territorial estratégica.

Visto que, en fecha 5 de mayo de 2026, la Comisión de Evaluación Ambiental del Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica emitió declaración ambiental y territorial estratégica de la Homologación y Plan Parcial del Sector Belcaire C de La Vall d'Uixó, debiendo incorporarse al Plan las determinaciones finales señaladas.

Visto que, en fecha 1 de septiembre de 2026 se completó la documentación modificada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 130 del TRLOTUP, apartados 4 y siguientes.

Considerando los informes favorables de la jefa de los Servicios Técnicos, la técnica de Medio Ambiente y el Interventor municipal de fecha 1 de septiembre de 2026.

Considerando que, en cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo, al comportar la aprobación que pone fin a la vía administrativa de un plan urbanístico, se considera que es el Pleno del Ayuntamiento, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículos 22.2.c) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

El Pleno, por 20 votos a favor (GMS, GMEU, GMP, GMV y 1 de GMC), y la abstención de Jorge Marqués, de GMC, acuerda:

Primero. Elegir la ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR "BELCAIRE C" DE SUELO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE LA VALL D'UIXO, presentada por BLUMAQ BELCAIRE, S.L., con las modificaciones introducidas en fecha 1 de septiembre de 2026 como consecuencia de la declaración ambiental y territorial estratégica, constituida por:

- Homologación del planeamiento
- Plan Parcial
- Informes compañías suministradoras
- Anejo impacto de género
- Anejo indemnizaciones
- Anejo infancia
- Informe recursos hídricos
- Anejo memoria de condiciones de integración
- Estudio ambiental y territorial estratégico
- Estudio de integración paisajística
- Memoria de viabilidad
- Memoria de sostenibilidad económica
- Informe etnológico
- Estudio de impacto acústico
- Estudio de tráfico
- Modificaciones introducidas en los documentos de planeamiento del Sector Belcaire C para cumplir con las condiciones exigidas en la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.

Segundo. Aprobar provisionalmente la Homologación del Planeamiento y el Plan Parcial que forman parte de la ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR "BELCAIRE C" DE SUELO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE LA VALL D'UIXO, presentada por BLUMAQ BELCAIRE, S.L.; remitiéndose las actuaciones al Servicio Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el boletín oficial de la provincia.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa en lo referente a la selección de la alternativa técnica, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

La Vall d'Uixó, 8 septiembre de 2026

Alcaldesa, Tania Baños Martos.